

Marisol Cardenas
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

1122/98

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso **Depósito y Venta de Productos para el Saneamiento Ambiental** para el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 68d de la Sección "D".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2360**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/08/2001.-

Jam.

[Signature]
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

[Signature]
ES COPIA FIEL
HECTOR DAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2360
 2/2
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariol Cardenas
 Mariol Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 30 AGO 2001

VISTO: El Expediente N° 04607/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 22/08/2001, por la cual se autoriza el uso Depósito y Venta de Productos para el Saneamiento Ambiental en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 68d de la Sección "D".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 333/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2360** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/08/2001, por la cual se autoriza el uso Depósito y Venta de Productos para el Saneamiento Ambiental en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 68d de la Sección "D". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 944 /2001.



Mariano E. Pombo
Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
 Presidente del Concejo Deliberante
 A/C de la Municipalidad de Ushuaia